

E. Productos sometidos a autorización previa del Gobierno de Venezuela  
*Products required previous official authorization from the Venezuelan Government.*

¿Trae con usted alguno de los siguientes bienes?  
*Are you bringing into the country any of the merchandise described below?*

1. Productos de origen vegetal o animal y sus derivados  
*Animal or vegetable & derivatives products* SI YES  NO

2. Armas, municiones y explosivos  
*Weapons, munitions or explosives* SI YES  NO

F. Especifique a continuación los efectos nuevos que usted y su grupo familiar traen como equipaje  
*Please describe any article that you and your family members are bringing into the country.*

Ref. No.	Descripción Description	Cantidad (Unidades) Quantity (Unit)	Valor Value (\$)
1	Prendas de vestir Clothing		
2	Artículos de tocador Toiletries		
3	Medicamentos personales Medicines		
4	Artículos de consumo, artículos personales (Incluyendo joyas) Consumption Articles, fashion accessories (including jewelry)		
5	Libros, revistas y documentos en general Books, magazines & documents in general		
6	Herramientas y objetos manuales de la profesión Personal Tools		
7	Coches para niños Baby's carriage		
8	Instrumentos musicales Musical Instruments		
9	Cámaras fotográficas y video grabadoras Cameras & video recorders		
10	Binoculares Binoculars		
11	Máquina de escribir portátil Typewriters		
12	Artículos para la práctica individual del deporte Personal Sporting goods		
13	Baúles, maletas, bolsos y similares Trunks, suitcases, bags and similar items		
14	Radios Radios		
15	Aparatos reproductores de sonidos e imágenes Sound and image equipment		
16	Televisores T.V. sets		
17	Juguetes, video juegos Toys, video games		
18	Computadoras personales y sus accesorios Personal Computer & accessories		
19	Teléfonos celulares y sus accesorios Celular phones & accessories		
20	Otros (especifique) Others (specify)		
21	Total valor declarado Total value declared	\$	

Juro que el contenido de la presente declaración es cierto y asumo las responsabilidades y obligaciones legales que de ella se derivan.  
*I hereby vow that this declaration is true, and I assume the responsibilities and obligations derived thereof.*

Lugar / Place \_\_\_\_\_

Fecha / Date \_\_\_\_\_

Firma del Declarante / Signature \_\_\_\_\_

### ¿Qué se entiende por Turista?

Se consideran turistas, todas aquellas personas extranjeras que entren al territorio nacional bajo tal carácter, las cuales podrán introducir como equipaje acompañado o no acompañado, efectos usados propios a su condición. (Art. 144 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué está libre del pago de impuestos para los turistas?

Los turistas podrán introducir libres del pago de gravámenes aduaneros, efectos de uso o consumo personal nuevos, cuando en su conjunto, no excedan de un valor en moneda Nacional equivalente a US\$ 1.000 por persona (Art. 145 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué pasa si el Turista se excede de los US\$ 1.000?

Si el valor de los efectos de uso o consumo personal nuevos, considerados como equipaje excedan de un valor en moneda Nacional equivalente a US\$ 1.000 los mismos se someterán al Régimen de Importación Ordinaria. (Art. 145 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué se entiende por Tripulantes?

Se consideran tripulantes todas aquellas personas que al arribar o salir un vehículo, del territorio nacional, se encuentren a bordo del mismo, prestando servicios en calidad de empleados del transportador. (Art. 148 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué está libre del pago de impuestos para los Tripulantes?

Los tripulantes podrán introducir efectos de uso o consumo personal nuevos, considerados como equipaje, libres de gravámenes aduaneros, siempre y cuando en su conjunto no excedan de un valor en moneda nacional equivalente a 200 US\$ por persona (Art. 149 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué pasa si excedo los US\$ 200?

Si los efectos de uso o consumo personal nuevos, considerados como equipajes excedan en su conjunto de un valor en moneda Nacional equivalente a (U.S \$ 200) los mismos se someterán al Régimen de Importación Ordinaria. (Art. 149 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

**¡Patria, Socialismo o Muerte, Venceremos!**

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

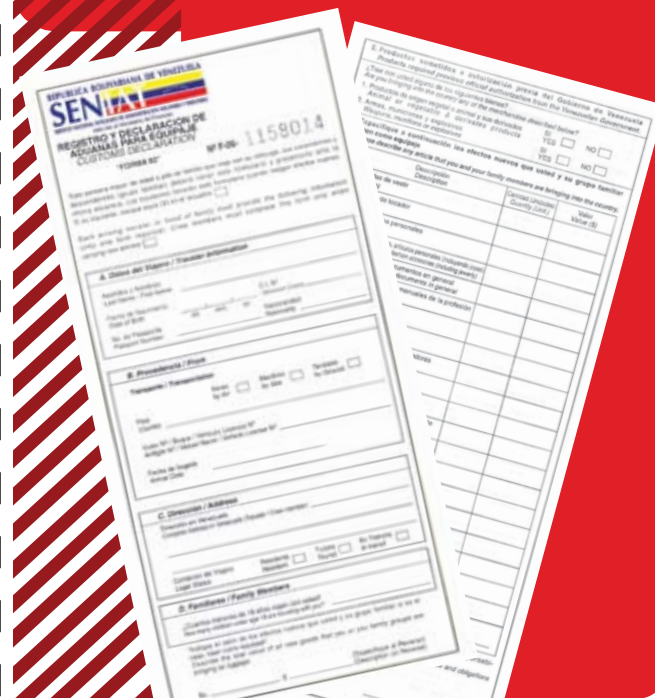
**☎ 08000 - 736428 CERO OCHO MIL - SENIA**

Denuncias, Consultas, Información y Orientación  
 Llame y pregunte todo lo que usted quiere saber sobre  
 aduana y tributos nacionales

## RÉGIMEN DE EQUIPAJE



## Sistema Aduanero Socialista



### ¿Qué se entiende por Equipaje?

Se entiende por equipaje, el conjunto de efectos de uso o consumo personal y los obsequios que trasladen los pasajeros y tripulantes al arribar o salir del país, que por su naturaleza, cantidades y valores no demuestren finalidad comercial. (Art. 131 Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas Sobre Los Regímenes de Liberación, Suspensión y Otros Regímenes Aduaneros Especiales. (R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué se entiende por Pasajeros?

Se consideran pasajeros todas aquellas personas nacionales o residentes en el país que entren o salgan del territorio nacional, por los lugares habilitados para operaciones aduaneras, a bordo de vehículos de transporte público o privado. (Art. 134 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué está libre del pago de impuestos para los Pasajeros?

Los pasajeros podrán introducir libres del pago de gravámenes aduaneros, efectos de uso o consumo personal nuevos, cuando en su conjunto, no excedan de un valor en moneda Nacional equivalente de US\$ 1.000 por persona (Art. 141 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué pasa si excedo los US\$ 1.000?

Si los efectos de uso o consumo personal nuevos, exceden en su conjunto los US\$ 1.000, la oficina aduanera procederá a realizar una liquidación por el exceso de la siguiente forma:

Exceso de US\$ 1.001 hasta US\$ 2.000 Rebaja de la tarifa aplicable a las mercancías importadas según el Arancel de Aduanas.

Tarifa del 20%.....rebaja del 10% Tarifa del 15%.....rebaja del 5%. Para la rebaja se deducirá la liberación más la tasa por servicios de aduana.

Exceso de US\$ 2.001 en adelante, se deducirá la liberación y la rebaja, y la diferencia se registrará por el régimen de importación ordinaria de mercancías. Sin embargo, no será necesaria la utilización de agente de aduanas para proceder a nacionalizar la mercancía, toda vez que ésta jamás pierde su condición de equipaje. (Art. 141 R. L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E).

### ¿Qué pasa si no declaro el exceso de los US\$ 1.000,00?

El pasajero que no declare el exceso sobre la liberación de un valor en moneda Nacional equivalente a US\$ 1.000, perderá el disfrute de la franquicia (Art. 142 R.L.O.A.S.R.L.S.O.R.A.E). A tal efecto se pierde el beneficio descrito en el punto anterior relativo a las rebajas.

### ¿Cuándo debo declarar mi equipaje?

Los pasajeros, turistas y tripulantes, sin excepción, deben llenar y firmar obligatoriamente el formulario de Registro y Declaración de Aduanas para Equipaje (Forma 82) que le proporciona la línea aérea en la que se transportan, antes de llegar a su destino.

En caso de que la línea aérea no le haya suministrado la misma, debe solicitarla a los funcionarios del SENIAT en el aeropuerto. No podrá abandonar el recinto aduanero hasta que realice la declaración. La cual se debe entregar a los Funcionarios del SENIAT al momento de pasar por el control aduanero respectivo.

### Libre importación hasta un máximo de \$ 1.000 por pasajero en su conjunto, cualquier exceso será sometido al Impuesto vigente siempre y cuando no demuestre finalidad comercial



### Importación restringida y/o prohibida



Requieren permiso o registro sanitario del Ministerio respectivo

### Prohibida la introducción al país



Prohibida la introducción de Drogas Sintéticas, Radioactivos, Bacteriológicos y Químicos

### ¿Qué pasa si traigo efectos nuevos con fines comerciales?

Los efectos nuevos que demuestren finalidad comercial deberán someterse al régimen de importación ordinaria.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**SENIAT**  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
RIF: G-20000303-0

### REGISTRO Y DECLARACION DE ADUANAS PARA EQUIPAJE CUSTOMS DECLARATION

"FORMA 82" Nº F-06- 1158014

Toda persona mayor de edad o jefe de familia que viaje con su cónyuge, sus ascendientes y descendientes (grupo familiar) deberá llenar este formulario y presentarlo ante la oficina aduanera. Los tripulantes llenarán este formulario cuando traigan efectos nuevos. Si es tripulante, marque equis (X) en el recuadro.

Each arriving traveler or head of family must provide the following information (only one form required). Crew members must complete this form only when carrying new articles.

#### A. Datos del Viajero / Traveler Information

Apellidos y Nombres  
Last Name / First Name \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento  
Date of Birth \_\_\_\_\_ C.I. Nº  
(Identificación Venezolana) \_\_\_\_\_  
dd mm yy

No. de Pasaporte  
Passport Number \_\_\_\_\_ Nacionalidad  
Nationality \_\_\_\_\_

#### B. Procedencia / From

Transporte / Transportation  
Aéreo  Marítimo  Terrestre   
by Air by Sea by Ground

País  
Country \_\_\_\_\_

Vuelo Nº / Buque / Vehículo Licencia Nº  
Airlight Nº / Vessel Name / Vehicle License Nº \_\_\_\_\_

Fecha de llegada  
Arrival Date \_\_\_\_\_

#### C. Dirección / Address

Dirección en Venezuela  
Complete Address in Venezuela (Traveler / Crew member) \_\_\_\_\_

Condición del Viajero  
Legal Status Resident  Turista  En Tránsito   
Resident Tourist In transit

#### D. Familiares / Family Members

¿Cuántos menores de 18 años viajan con usted?  
How many children under age 18 are traveling with you? \_\_\_\_\_

"Indique el valor de los efectos nuevos que usted y su grupo familiar si es el caso, traen como equipaje".  
Describe the total value of all new goods that you or your family groups are bringing as luggage.

Bs. \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ (Especifique al Reverso)  
(Description on Reverse)